



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11 116

**Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE la Intendencia de Compañías de Cuenca, con Resolución No. SC.DIC.C.10.986 del 27 de Diciembre del 2010, ordenó la liquidación de la compañía ALARMSTOP CIA. LTDA, disuelta de pleno derecho, la que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Enero del 2011, bajo el No. 20.

QUE la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, celebrada el 10 de Enero del 2011, entre otros actos, resolvió su reactivación y la admisión de un nuevo socio;

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública que contiene la reactivación de ALARMSTOP CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", así como la admisión de nuevo socio, la ampliación del plazo social, el aumento de capital y la codificación de su Estatuto, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 11 de Enero del 2011, con la solicitud para su aprobación;

Que la Unidad de Control e Intervención, mediante informe No. SC-UCI-C-11.053 del 7 de Febrero del 2011, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.080 de 14 de Febrero del 2011 ha consignado su opinión favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de Febrero del 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivación, admisión de nuevo socio, ampliación del plazo social, aumento de capital y codificación del Estatuto de la compañía ALARMSTOP CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"; y, 2.- **DISPONER** que un extracto de la escritura, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores notarios Noveno y Cuarto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las respectivas razones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, realice las siguientes diligencias: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 14 FEB 2011

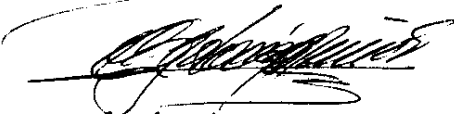


Dr. Santiago Jaramillo Malo,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

RAZON: Siento como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución que antecede.-

Cuenca, a 18 de febrero de 2011.



Dr. Alfonso Andrade Ormaza

DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Febrero 21 del 2011.



EL NOTARIO.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 148 del REGISTRO MERCANTIL se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 143 del 22 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 22 de Febrero de 2011.

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NOTARIO
CANTON CUENCA

